

### Plazos para anular la matrícula. Baja oficial.

Sólo se puede anular matrícula del curso completo. Al anular matrícula se pierden los derechos de escolarización para el curso siguiente, por lo tanto, si un alumno de Primer curso anula la matrícula tendrá que solicitar de nuevo plaza para el curso escolar siguiente.

#### En Ciclos Formativos.

Se podrá anular matrícula dos meses antes de la celebración de la Evaluación Ordinaria del curso correspondiente, lo que suele coincidir con las siguientes fechas:

Primer curso: hasta el **31 de Marzo**.

Segundo curso: hasta el **31 de Enero**

Para anular matrícula es necesario cumplimentar un impreso de solicitud que puedes recoger y entregar en Secretaría.

La anulación de matrícula está recogida en el artículo 23 de la [Orden de 14 de mayo de 2007](#)

Artículo 23. Anulación de matrícula.

1. En la oferta completa de ciclos formativos de grado medio y superior, así como en la oferta parcial en sus dos modalidades, presencial y a distancia, la dirección de los centros docentes, podrá dejar sin efecto la matrícula, a petición razonada del alumno o alumna, siempre que la renuncia se realice **dos meses antes de la evaluación final ordinaria** siempre y cuando las causas alegadas imposibiliten la asistencia del alumnado a clase o la realización de las actividades lectivas. Efectuada la anulación de matrícula, ésta no será computada a los efectos del número máximo de convocatorias posibles en un mismo ciclo formativo o módulo profesional.

#### En Bachillerato.

La anulación de matrícula está recogida en el artículo 38 de la [ORDEN de 24 de febrero de 2007](#), por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios. (BOJA 26/2/07)

Artículo 38. Anulación de matrícula en bachillerato.

1. La dirección de los centros docentes, a petición razonada del alumno o alumna o, si es menor de edad, de su padre, madre o tutor legal, **antes de finalizar el mes de abril de cada curso** y cuando las causas alegadas imposibiliten la asistencia del alumno o alumna a clase, podrá dejar sin efecto su matrícula en bachillerato. En este caso, la matrícula no será computada a los efectos del número máximo de años de permanencia en esta enseñanza.

